

Premiada

102-16

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2034

Para *la mina* de *hierro* nombrada
"Caridad"



Del término de *Leraen*

Interesado

D. *Jose Antonio Garzaga*

Vecindad

Vera

Representante

D. *Ramon Valcarlos*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden: dos mil treinta y siete

M. G. Gr.

Ramón Valcarlos, Procurador de los Tribunales, apoderado de Don José Antonio Gracqui y Bagoniaga, vecino de Vera, según lo acredito con el siguiente poder que acompaño, á V. S. respetuosamente expone: Que en la representación indicada presenta denuncia minera en el paraje llamado "Aquisista", jurisdicción de la villa de Pesaca, lindante al Norte Urvagoco-errecá, al Sur Umaná, al Este Sabastriango-arruyá, al Oeste el alto de Bisarsuri, deseando adquirir veinte y seis pertenencias para la mina titulada "Baribá", haciéndose la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el recodo que hace el camino en el sitio llamado Aquisista; desde ésta en dirección éste se medirán doscientos metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección Sur doscientos metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección

Oeste quinientos metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección Norte setecientos metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta en dirección Este quinientos metros y se colocará la quinta estaca y de ésta a la primera estaca quinientos metros quedando así cerrado el perímetro de las veinte y seis pertenencias solicitadas y siendo el mineral de hierro. Por todo lo cual

A. N. S. suplica, que habiendo por presentada ésta solicitud, previo ingreso de la cantidad necesaria para gastos de demarcación, se sirva ordenar se dé al expediente, la tramitación correspondiente, esperando así de su notoria justificación. Campaña quince de Septiembre de mil novecientos ocho.

Francisco Valcarlos

M. N. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Di-

Ligencia Presentada en este Gobierno civil y Sección de Fomento a las once horas y cuarenta minutos del día de hoy. No presento carta de pago, habiendo abonado en metálico el interesado el cinco por ciento del importe total del depósito, que previene el vigente Reglamento.

Pamplona diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo con la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento, tiene el honor de proponer a V. P. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede por haber llamado al peticionario hasta ahora los requisitos legales.

Pamplona diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho



El Secretario actº

José de Salazar

Pro-

videncia

Se admite esta solicitud de registro salvo me-
por derecho y sin perjuicio de tercero con caracte-
ter provisional hasta la presentación de la
correspondiente carta de pago. Anotese en
el libro de registro de minas.

Pamplona diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho

El Gobernador



[Signature]

Diligencias

En el día de hoy presenta el interesado car-
ta de pago de ciento sesenta y cinco pesetas
treinta centimos que con las ochenta y setenta
centimos que entregó en metálico del cinco
por ciento componen el importe total del
deposito que previene el vigente Reglamento.
Pamplona veintinueve de Septiembre de mil
novecientos ocho.

El Oficial de la Sección

Salvo Salcedo

[Signature]

videncia

Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado dentro del término legal el depósito correspondiente, en su virtud publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Barcelona, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Sevilla veintiseis de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Gobernador

Ates





Don Ricardo Portuondo y Rico, Secretario del Gobierno civil
de la provincia de Navarra y Gobernador interino del mismo

Por cuanto á D. José Antonio Trasegna
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Caridad" cuyo expediente tiene el núm 2034 en término de Lerica
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veintiseis pertenencias que componen 260,000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Toldi
 fechado en San Sebastian á veintagintadiciembre
de mil novecientos ochenta con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. José Antonio Jorasegui la propiedad de la mina de hierro titulada "Caridad" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diecisiete de Marzo de mil no -
vecientos nueve



A. Pautano

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 30 del libro correspondiente.



El Secretario,

actal
Julian Sago

"4." " " (ms. 2033) "Española" (ms. 2036) "Caridad" (ms. 2034)

H. Alcalde de

N.º 1178

Lerona
28 Septembre 1908

Permito a V. los adjuntos edictos de las
minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento,
consignadas al margen, para
que las exponga al público por espa-
cio de treinta días y una vez termina-
do dicho plazo me los devuelva diligen-
ciados al dorso.

Dios etc

(Fecho)

H. Alcalde de

Leraca

n^o 1398 16 Nbre 1908

Con fecha 23 de Setbre
ultimo se remitió a esal-
caldia, tres edictos de las minas
sitos en esa jurisdiccion top-
nadas "Fe" (n^o 2035), "Esperanza"
(n^o 2036) y "Caridad" (n^o 2037)
para que las expusiera al pú-
blico por espacio de treinta dias,
y habiendo transcurrido dicho
plazo a puros reciba la presente
comunicacion melor de velia
diligenciados al dorso de ha-
berla asi verificado, a fin de
poder transmitir los referidos
expedientes. Dios etc
Hecho

(Número 2034)

6.

Dario Lopez de Calle Oficial primero del Gobierno civil de la provincia de Navarra y Secretario accidental del mismo.

Hago saber: Que por D. Ramon Valcarlos vecino de esta Ciudad y poderado de D. Jose D. Truogui vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cuarenta minutos del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho una solicitud de registro de veintisis pertenencias de la mina nombrada "Caridadol" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Aguisita que linda al N. Urreaga - orrea al S. Urreaga, al E. Palastriño - Arriaga al O. el Alto de Birasuri.

término jurisdiccional de Lerica distrito municipal de Iden; haciendo terreno perteneciente la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el recodo que hace el camino en el sitio llamado Aguisita y desde él en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al S. 200 metros la 2.ª; de esta al O. 300 metros la 3.ª; de esta al N. 400 metros la 4.ª; de esta al E. 500 metros la 5.ª; y de esta a la 1.ª estaca 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintisis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintisis de Septiembre de mil novecientos ocho



Dario Lopez de Calle

8 Dic-9

hijencia. El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la Caballera de armeros de este Gobier-
no civil por espacio de treinta días, sin
haberse presentado ninguna reclamación.
Pamplona dieciséis de Noviembre de mil novecientos ocho.



El Secretario actual
José de Laca

Después transcurrido el periodo de publicidad
remítase este expediente a la Jefatura
de minas para su demarcación.
Pamplona dieciséis de Noviembre de mil novecientos ocho.



El Gobernador
Alfaro

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 18 de Noviembre de 1908

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Diligencia

Para este expediente para su despacho al
Ingeniero D. Leon Yoldi.

San Sebastián 30 Noviembre 1908.



El Ingeniero Jefe
Jaime Peña

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2037
de la mina de hierro titulada
Caridad de Beraca
del término de
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de veinte y
seis pertenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el catorce
del actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de Diciembre
de 1906

El Ingeniero
Leon Golder

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Caridad cuyo expediente tiene el
número dos mil treinta y siete

A veintecinco de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y siete yo el Ingeniero
D. Leon Yoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Felix Grospe, autorizado
por la Direccion General de Agricultura
me constituí en el paraje denominado Aguinista
del término municipal de Leraca con objeto de practicar la
demarcación de veinti seis pertenencias solicitadas
para la mina citada "Caridad"

Concurrieron al acto los testigos.

D. Bautista Monterola vecino de Yanci
D. Sebastián Zubizarreta vecino de Leraca
y el registrador D. José Antonio Garagoiti, no asistido
ninguna representación de las minas colindantes
y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los datos
de las solicitudes con los del terreno

Se tomó como punto de partida el recordo que hace
el camino en el indicado sitio Aguinista y se rela-
cionó por medio de tres visuales; la primera dirigida
al ángulo SO del camino Franc, brújula setenta y seis
grados mediano verdadera Este veinte y nueve
grados treinta y cinco minutos Norte; la segunda
al ángulo Sur de Schudunborda, brújula trescientos
cinuenta y cinco grados y siete veinte grados treinta
y cinco minutos Oeste y la tercera á la arista Sur
del caballote del camino Leraca, brújula Norte veinte
y cuatro grados Este.

11

Apartir del referido punto de partida se mi-
diaron en direccion brújula, doscientos setenta
grados, meridiana verdadera Oeste quince grados
treinta y cinco minutos Sur, treinta metros y
se fijó la primera estaca en Aguinista-bicarra;
a los cuarenta metros de esta en direccion brújula
trescientos sesenta grados, Norte quince grados
treinta y cinco minutos Oeste se situó la segunda
en Aguinista-bicarra; a los ^{doscientos} ~~trescientos~~ metros
de esta en direccion brújula doscientos setenta
grados. Oeste quince grados treinta y cinco mi-
nutos Sur se fijó la tercera en Biracauri; a
los quinientos metros de esta en direccion brújula
trescientos sesenta grados, Norte quince grados
treinta y cinco minutos Oeste se clavó la cuarta
en Urangueo-mualda; a los ^{seiscientos} ~~setecientos~~ me-
tros de esta en direccion brújula noventa grados
Este quince grados treinta y cinco minutos
Norte, se colocó la quinta en Serrall-cureca;
a los trescientos metros de esta en direccion brújula
ciento ochenta grados, Sur quince grados treinta
y cinco minutos Este se fijó la sexta en Selas-
tiango-bicarra; a los trescientos metros de esta
en direccion brújula doscientos setenta grados
Oeste quince grados treinta y cinco minutos
Sur, se clavó la séptima en Aguinista-bicarra;
a los cuatrocientos metros de esta en direccion brú-
jula ciento ochenta grados, Sur quince grados
treinta y cinco minutos Este se puso la octava
en Unamuc-cureca; a los cien metros de esta
en direccion brújula doscientos setenta grados
Oeste quince grados treinta y cinco minutos
Sur se fijó la novena en Unamuc-mualda
y por último con ciento sesenta metros me-
didos desde esta en direccion brújula trescientos
sesenta grados, Norte quince grados treinta y
cinco minutos Oeste se encontró la primera
estaca quedando así demarcada la mina
con una superficie horizontal de ^{treinta} ~~veinte~~

y seis hectareas, ó sea doscientos sesenta mil me-
tros cuadrados, variando ligeramente su
denominacion para hacerla interesar a las minas
San Lorenzo numero mil cinco cincuenta
y siete, Cristina numero tres y Estelvia numero
trescientos veinte y dos.

da esta mina por esta mina por el Norte, Sur Este y Oeste con terreno
 franco, y por el Este con la mina "Ampliación a Cristina" en una lon-
 gitud de ~~cinco~~ metros; doscientos metros con la mina "Cristina"
 y cuatro metros con la mina "Etelvina". Queda además por el Oeste
 en una longitud de doscientos con la mina "San Lorenzo"
 y por el Sur en trescientos metros con la mina "Etelvina"
 y doscientos metros con la mina "San Lorenzo"
 número mil cuatrocientos y siete

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
 dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
 nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
 Sebastián es de quin grados y treinta y cinco
 minutos al Oeste primero de marzo de mil novecientos
ocho

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
 glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
 mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
 se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
 que saben hacerlo. - Echados = ~~treinta~~ = setenta = no-
 vale = sobre líneas = doscientos = seiscientos = vale. -

Leon Goliz Aranza

José María

Pravista Mañterola

José Antonio Garay

Conforme con la clasificación del mineral
 San Sebastián A. de Diciembre de 1908



El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

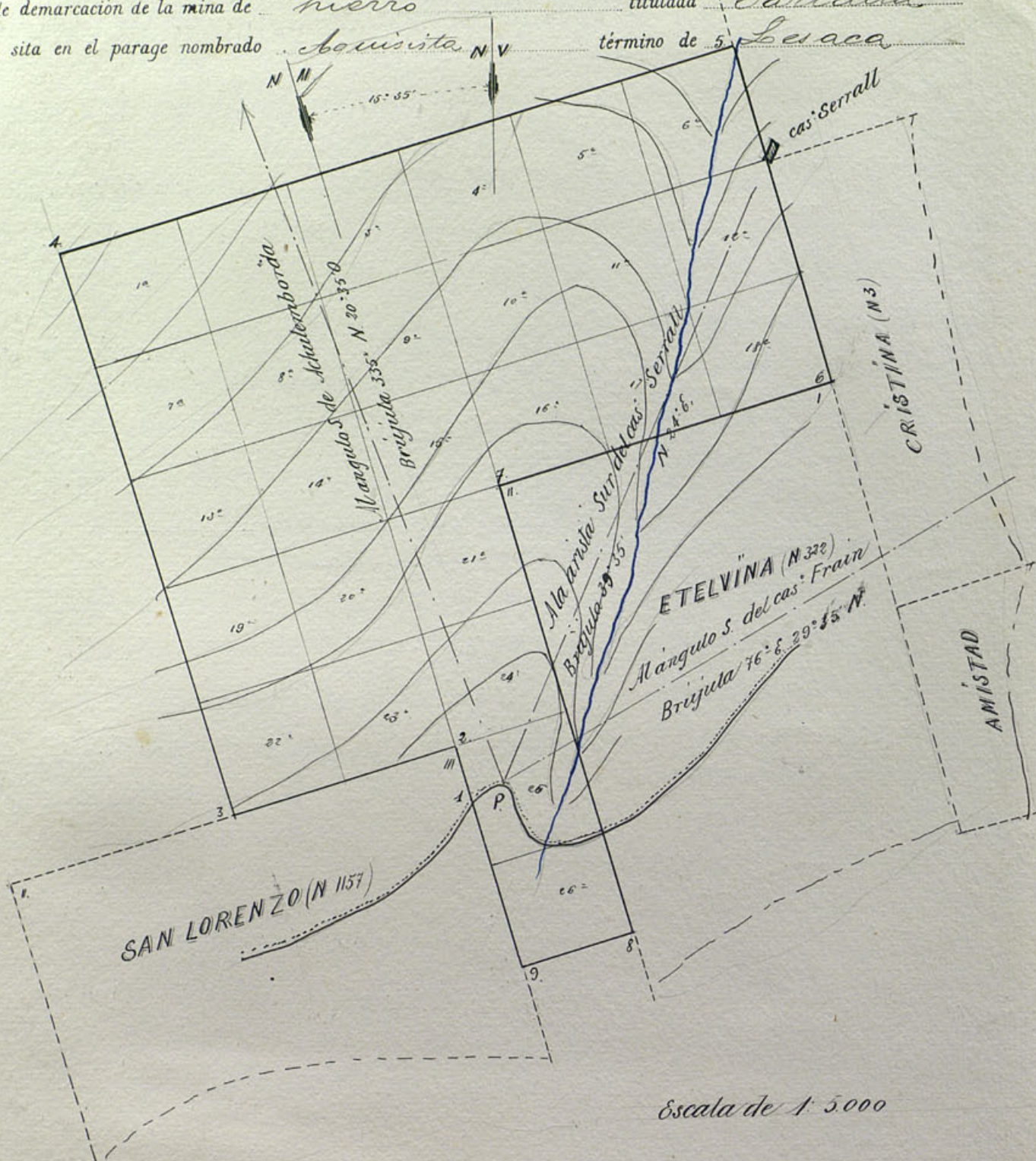
Caridad en término de

Lesaca provincia de

Navarra

Número de su expediente *2037*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Caridad*
(número *2037*) sita en el parage nombrado *Abquisita* término de *Lesaca*



Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Golri

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Lena



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el recodo que hace el camino en el sitio llamado Abquisita

I 2 = 9 estacas.

I.ª 2.ª = 26.ª pertenencias.

San Sebastián, *21* de *Diciembre* de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Felipe Gorge

EXPLICACIÓN del plano de Veinte y seis pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Caridad cuyo expediente tiene el núm. 3087 sita en Aquisiata
 término municipal de Lesaca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 16 Noviembre
de 1908 por el ingeniero que suscribe el 14 Noviembre 1908

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: al ángulo S.O. del caserio <u>Frari</u>	<u>76° 23' 15"</u>	
2a al ángulo S. de Achulemborda	<u>355° 25' 35"</u>	
3a a la arista sur del caballete del cas. Serrall	<u>39° 35' 21"</u>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	<u>270° 0' 15" 35"</u>	<u>30</u>		<u>Aquisiata - bizcarra</u>	
1 a 2	<u>360° 0' 15" 35"</u>	<u>40</u>		<u>2a</u>	<u>San Lorenzo (n° 1157)</u>
2 a 3	<u>270° 0' 15" 35"</u>	<u>200</u>		<u>Bizcarrauri</u>	<u>2a</u>
3 a 4	<u>360° 0' 15" 35"</u>	<u>500</u>		<u>Uragoza - malda</u>	
4 a 5	<u>90° 0' 15" 35"</u>	<u>600</u>		<u>Serrall correca</u>	
5 a 6	<u>180° 0' 15" 35"</u>	<u>500</u>		<u>Sebastiango bizcarra</u>	<u>Empia Cristina (n° 1157) Cristina (n° 3)</u>
6 a 7	<u>270° 0' 15" 35"</u>	<u>300</u>		<u>Aquisiata bizcarra</u>	<u>Estelrino (n° 322)</u>
7 a 8	<u>180° 0' 15" 35"</u>	<u>400</u>		<u>Umaruco malda</u>	<u>2a</u>
8 a 9	<u>270° 0' 15" 35"</u>	<u>100</u>		<u>2a</u>	
9 a 1	<u>360° 0' 15" 35"</u>	<u>160</u>		<u>1</u>	<u>San Lorenzo (n° 1157)</u>
<u>San Sebastian 11 Noviembre 1908</u>					
<u>Leon Galarri</u>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ}35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Marzo de 1908

El punto de partida es el recodo que hace el camino en el sitio llamado Aguisista.

Linda esta mina por el Norte, Sur y Oeste con terreno franco, por el Este con la mina Ampliación a Cristina (n.º 504) en una longitud de 100 metros; 200 metros con la mina Cristina (n.º 3) y 400 metros con la mina Estelvina (n.º 522) Linda además por el Oeste en una longitud de 200 metros con la mina San Lorenzo (n.º 1157) y por el Sur en 300 metros con la mina "Estelvina" y otros 200 metros con la mina San Lorenzo (n.º 1157)

Yolvi

PLANO de demarcación de la mina

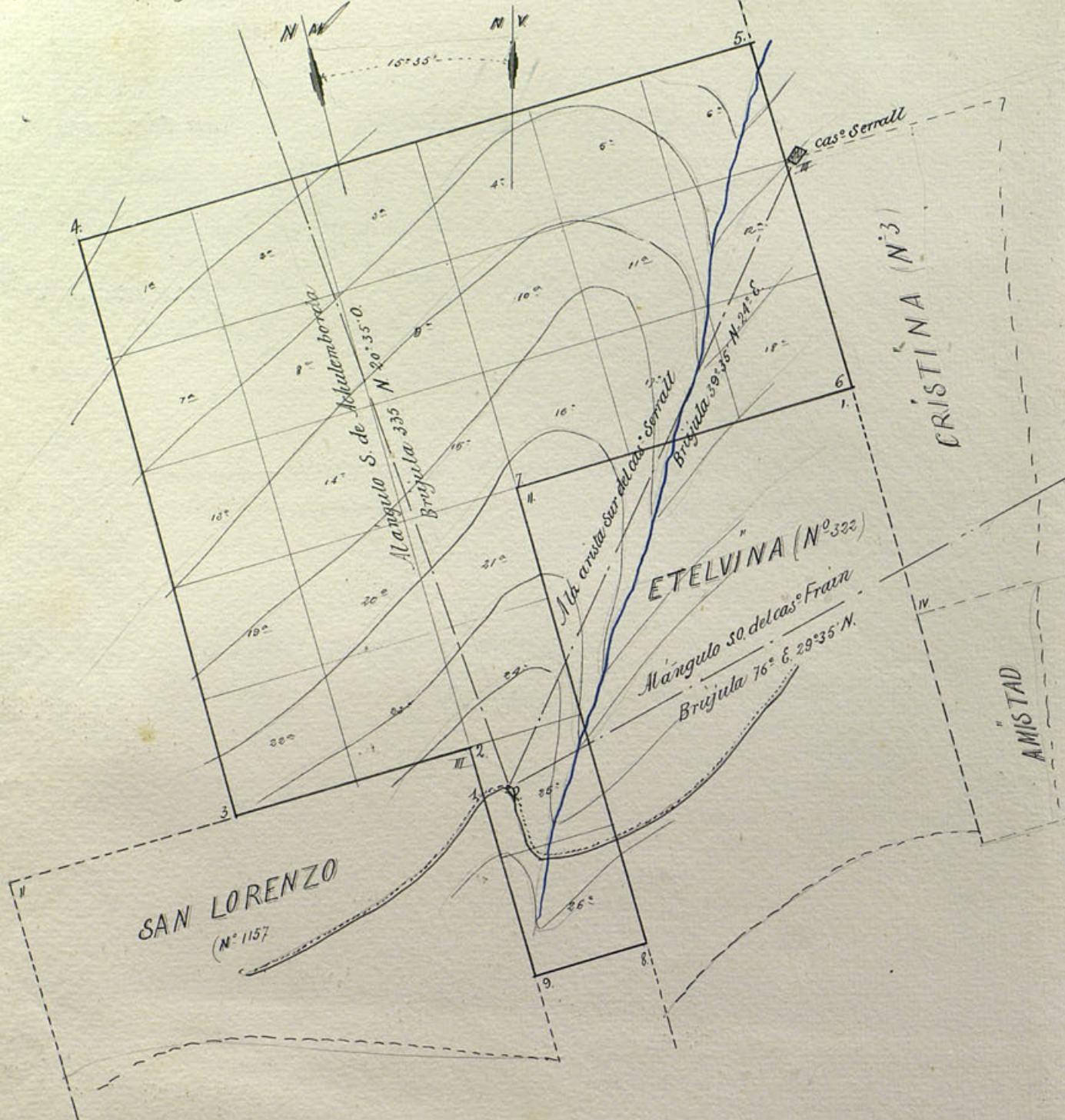
Caridad en término de

Besaca provincia de

Navarra

Número de su expediente... *2037*

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada Caridad
(número 2037) sita en el parage nombrado Aquisista término de Lesaca



Escala de 1:5000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Zoldi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Pena



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el recado que hace el camino en el sitio llamado Aquisista

1 2 estacas.

1.ª 2.ª 2.ª 6.ª pertenencias.

San Sebastián, 21 de Diciembre de 1903

El Auxiliar Facultativo,

José Goye

EXPLICACIÓN del plano de veinte y seis pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Caridad cuyo expediente tiene el núm. 2037 sita en Aguisita
 término municipal de Lesaca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 16 Noviembre
de 1908 por el ingeniero que suscribe el 14 de Diciembre de 1908

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida al ángulo S.O. del caserio <u>Franni</u>	<u>76° 6' 29" 35" N</u>	
Id. al ángulo S. de Achuleumborda	<u>355° 21' 30" 35" O</u>	
Id. a la arista Sur del caballete del cas. <u>denall</u>	<u>19° 15' 26" 4" E</u>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<u>P a 1</u>	<u>270° 0' 15" 35" S</u>	<u>30</u>		<u>Aguisita - bicarra</u>	
<u>1 a 2</u>	<u>360° 27' 15" 35" O</u>	<u>40</u>		<u>Id</u>	<u>San Lorenzo (n° 1157)</u>
<u>2 a 3</u>	<u>270° 0' 15" 35" S</u>	<u>200</u>		<u>Bizarranui</u>	<u>Id</u>
<u>3 a 4</u>	<u>360° 27' 15" 35" O</u>	<u>500</u>		<u>Aragaco - malda</u>	<u>"</u>
<u>4 a 5</u>	<u>90° 8' 15" 35" E</u>	<u>600</u>		<u>Sarhall - erreca</u>	<u>"</u>
<u>5 a 6</u>	<u>180° 9' 15" 35" E</u>	<u>300</u>		<u>Sebastiango. bicarra</u>	<u>Sanp. a Cristina (404), Cristina (3)</u>
<u>6 a 7</u>	<u>270° 0' 15" 35" S</u>	<u>300</u>		<u>Aguisita - bicarra</u>	<u>Etelvina (n° 322)</u>
<u>7 a 8</u>	<u>180° 1' 15" 35" E</u>	<u>400</u>		<u>Agnanuco - malda</u>	<u>Id</u>
<u>8 a 9</u>	<u>270° 0' 15" 35" S</u>	<u>100</u>		<u>Id</u>	<u>"</u>
<u>9 a 1</u>	<u>360° 27' 15" 35" O</u>	<u>160</u>		<u>"</u>	<u>San Lorenzo (1157).</u>
				<u>San Sebastian 31 Diciembre 1908</u>	
				<u>León Folz</u>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Marzo de 1908

El punto de partida es el recodo que hace el camino en el sitio llamado Aguisista.

Linda esta mina por el Norte, Sur y Oeste con terreno franco y por el Este con la mina "Ampliación a Cristina" (n.º 404) en una longitud de 100 metros; 200 metros con la mina Cristina (n.º 3) y 400 metros con la mina Estelvina (n.º 322). Linda además por el Oeste en una longitud de 200 metros con la mina San Lorenzo (n.º 1157) y por el Sur en 200 metros con la mina Estelvina y otros 200 metros con la mina San Lorenzo (n.º 1157)

Folios

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2037 de la
mina de Puero
titulada Caridad
del término de Lerica
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 21 de Diciembre
de 1908

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

17

Camptone Ministerio de Fomento de Minas

videncia. Se aprueba la demarcación veri-
ficada por el Ingeniero D. Leon Sol-
di de la mina de hierro titulada
"Caridad" (n.º 2034). Notifiquese
al interesado para que en el tér-
mino de diez días presente en pa-
pel de pagos al Estado la canti-
dad de ciento una pesetas mas un
sello móvil de diez centimos en re-
integración de las veintiseis pertenecien-
cias demarcadas y timbre del Ti-
tulo de propiedad.

Pamplona trece de Enero de mil no-
vecientos nueve.

El Gobernador

J. Ojea



Diligencia. Con esta fecha presenta el apoderado del
concesionario el papel de pagos al Estado que
se expresa en la anterior providencia.

Pamplona dieciocho de Enero de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

De
18

ereto. Con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 38 del vigente Reglamento
para el régimen de la minería,
se otorga la concesión de veinte y
seis pertenencias de mineral de hie-
rro para la mina nombrada "Cari-
dad" (n.º 2034) sita en término
de Lesaca a D. José Antonio Ira-
zogu vecino de Vera. Publíquese
en el Boletín Oficial de la provin-
cia y transcurridos treinta días sin
apelación, expídase el Título de
propiedad dándose cuenta al Sr.
Delegado Especial de Hacienda.
Pamplona cuatro de Febrero de mil novecientos
nueve.

El Gobernador
[Firma]



Sr. Delegado especial de Hacienda
Tampone

n.º 307

17 Marzo de 1909

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por
este Gobierno civil la concesion de la mina
titulada "Caridad" (n.º 2037) ^{de veintiseis} sita en
dependencias de mineral de hierro
termino municipal de Leraca, a D. Tor
Antonio Trarogu vecino de Vera, por
haberse hecho firme el decreto de con
cesion de la referida mina, siendo su
apoderado en este Capital D. Phamon
Vulcarlos.

Lo que participo a V. S. para su co
nocimiento y efectos consiguientes.

Dios B^e

Facta.

J. V. Eamon Valcarlos
vecino de Pampelona

nº 59 13 Enero 1909

Con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 83 del vigente
Reglamento de minas, y co-
muna apoderada de D. José
Antonio Frascogi vecino de
Vera, sirvase V. hacer entre-
gar en la Sección de Johnen-
to de este G. O. y en papel
de pago al Estado, la can-
tidad de 101 pes. más un
sello morri de 10 cent. en
veintagro de los 26 parte-
nencias demarcadas y trien-
te del Título de propie-
dad de la mina de hierro
nombrada "Caridad" (ver 2033)
sitá en termino de Lerna
ca puer de no verificarlo
en dicho plazo quedara
cancelado el referido ex-

diinta.

Iris etc.

fecta



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 471.536*



Corresponde al folio n.º A.O. 321.104.

PROVINCIAS



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.530.658*



Corresponde al folio n.º 2 A.O. 326/04

PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



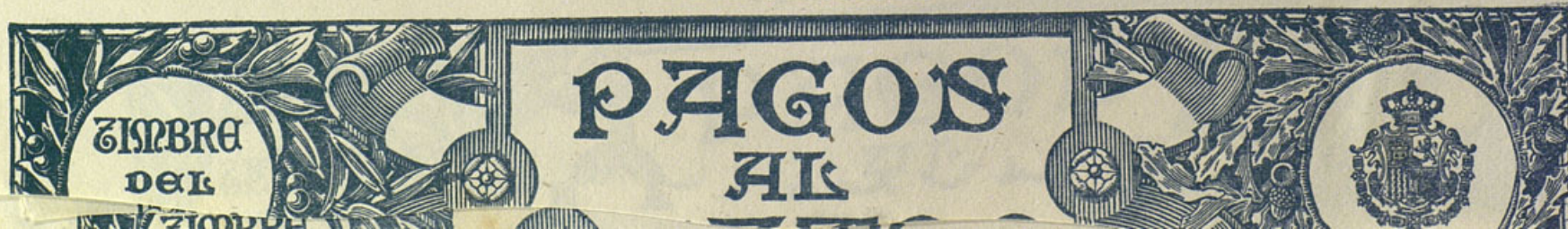
Reintegro para el expediente de la mina de hierro A.0.321,104*
de veintiseis pertenencias titulada "Caridad" sita en término
de Lesaca de la propiedad de D. Jose Antonio Garzoqui vecino
de Vera.
Sumplona diecisiete de Mayo de mil novecientos nueve.

El Gobernador int^{te}.

J. P. P. P.



PROVINCIAS



ESTADO

ESTADO

2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Corresponde al título de propiedad de la mina de A.O.043.048*
 hierro titulada "Caridad" sita en termino municipal de Leraca
 de D. Jose Antonio Barroqui vecino de Léca.
 Sumplona diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve
 El Gobernador int.^o



M. Barroqui





25

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.321,104*



Reintegro para el expediente de la mina de hierro de veintiseis pertenencias titulada "Caridad" sita en termino de Sesaca de la propiedad de D. Jose Antonio Trarogui vecino de Vera.

Sampsona diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve

El Gobernador int^o

A. Pacheco





9ª CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.530.658*



Corresponde al folio n.º 1.º 321.404.





LC

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Corresponde al pliego n.º A.O. 321.104.

A.O. 471.536*



Sr. Delegado Especial de Hacienda

Sancti Spiritus

n.º 64

13 Enero 1909

Sirvase V.S. dar los ordenes oportunos para que se sea devuelta a D. Manuel Martinez habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de 165 pesetas y 30 centimos a que asciende el depósito que en 24 de Septiembre de 1908 constituyó en la caja de este Depositaria a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro titulada "Caridad" (n.º 2037) y cuyo resguardo señalado con los n.ºs 8 de entrada y 139 de registro es adjunto, rogándole me acente el oportuno recibo para unirlo a su expediente; acompañándole a la vez en pliego separado la cuenta de remuneración al personal facultativo por la demarcación de la referida mina.

Dios etc
Fechas.

Don Ricardo Bartra y Ríos, Secretario del Gobierno civil de
la provincia de Navarra y Gobernador interino del mismo.

Por cuanto á D. José Antonio Fraragui
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Caridad" cuyo expediente tiene el núm. 2034 en término de Lesaca
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veintiseis pertenencias que componen 260 000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Faldi
fechado en San Sebastián á trece de Diciembre
de mil novecientos ocho con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale

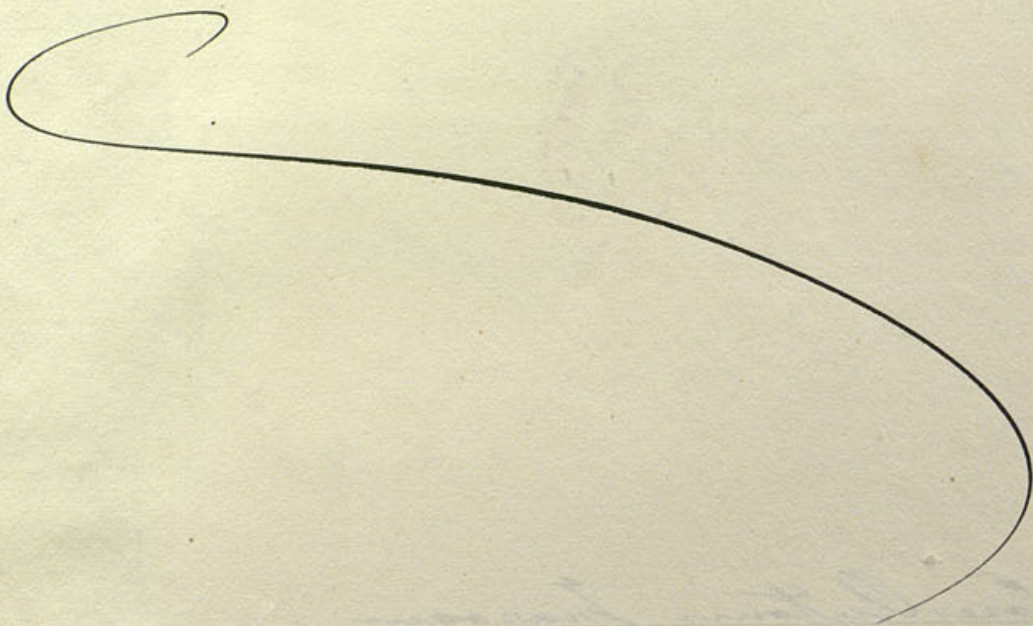
4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por exacción de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. José Antonio Trasquin la propiedad de la mina de hierro titulada "Caridad" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a diecisiete de Marzo de mil no-
cientos noventa



D. Rector

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio..... 30 del libro correspondiente.

El Secretario,



acta
Julian Rago

Decreto De conformidad con el dictamen de la fe-
fatura de minas y a instancia del inte-
resado, se admite la renuncia de la mina de
hierro titulada "Caridad" (n.º 2034) si-
ta en termino municipal de Leraca, de
la propiedad de Don José Antonio Traro-
qui vecino de Vira, declarando costueada
la citada mina y franco y registrable el
terreno que ocupaba. Publíquese en el Bo-
letín Oficial de la provincia y desrecuen-
ta al Mr. Delegado Especial de Hacienda
al Ingeniero jefe del ramo y al intere-
sado.

Tampóna veintina de Septiembre de
mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 8 del registro parcial núm. 8

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1909

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 6

Minas canon

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...	265
Calderilla.....	50
EN JUNTO.....	265/50

D. Eusebio García por A. Yori Ant^e
Trasogui

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de doscientas sesenta y cinco ptas cincuenta cént. importe del canon de superficie devengado durante el 1^{er} 2^o 3^{er} trimestre del actual ejercicio por las minas que se expresan

Yi	Hieno	90'
Esperanza	"	85'50
Hieno	"	90'
		<u>261'50</u>

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de nota por la Intervención de Hacienda.

Amplena a 13 de Septbr de 1909

Tome nota:

El Interventor de Hacienda,

[Signature]

[Signature]

Enteado en Tesorería al núm. 108

Enteado en Intervención el 13 de Septbr de 1909 al núm. 108 del Registro de Ingresos.

Núm. 1.-1898.

presente ejercicio, por lo que

Al Señor Ing.^o Jefe de Minas

San Sebastian.

N.^o 1058 Pamplona 16 Sept. 909.

Adjunto remito á V.^a
tres instancias que eleva á este
Gobierno Civil Don José Antonio
Trarogui vecino de Vera y dueño
de las minas Jé, 2035; Esperanza,
2038; Caridad n.^o 2034, á compaña
das de la carta de pago correspondien
diente al mandamiento de in
greso número 8 del registro parcial
n.^o 8. Folio 5438 n.^o 175 de la delega
ción de Hacienda de esta Provin
cia en la que consta ver verificada
do D. Insebio Jarcia por el referido
Sr. Trarogui el importe de 265 pes
tas 80 centinos en 13 del actual
referente á los tres trimestre del
presente ejercicio, por lo que

en las mismas solicita les sean ad-
mitidas las renunciaciones declarando
francos y registrables los terrenos
ocupados por las mismas; á fin de
que se sirva V.S. informar lo que
estime procedente acerca de las
mismas.

Dios F.
Jerna

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)

Ngdo aff: 5^o n.º 58 y 1^o

Sept 12/90.
Vase a sus expedien
tes. P.O.

P.O.

Informadas convenientemente tengo el honor de devolver adjuntas, a fin de que sean unidas a sus respectivos expedientes las instancias presentadas por D. José A. Trarogue, renunciando las minas to Fe (n.º 2035) Diferausá n.º 2036) y Caridad n.º 2037).

Dios gr. a V. S. m. d.
San Sebastian 17 Sept 1890
El Ingeniero Jefe
Jari Peña

L. Gobernador Civil de Navarra.

34
cual formaliza la present

Regda. al P.^o H.^o N.^o 157

Presentada la presente en esta Sección de Fomento a las once horas del día de hoy quince de Septre. de mil novecientos nueve presentó cédula personal de la clase novena número quince del actual ejercicio.

Oficial
Enrique Rodríguez

Remítase a informe de la Jefatura de Minas. P.O.

Causa

M. Y. Sr.

José Antonio Traxoqui,

vecino de Vera, con el debido respeto expone:

Que previo el oportuno expediente señalado con el número 2037 se dignó V. S. expedir a su favor el título de propiedad de la mina de hierro nombrada "Caridad," cuyo canon del actual trimestre ha satisfecho en la Delegación de Hacienda, según aparece del adjunto resguardo; pero no le conviene seguir como concesionario de ella, por lo cual formaliza la presente solicitud de abandono, manifestando que no se han practicado pozos ni trabajos de otro género en su virtud.

Suplica a V. S. se digne admitir la renuncia o abandono de la

expresada mina, declarando franco y
registrable el terreno. Asi lo espera de
su notoria justificacion.

Vera 14 de Septiembre de 1909.

José Antonio Faruqi


M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Sei-

Ingeniero

Con esta fecha ingresa en la Jefatura,
acompañada de la carta de pago n.º 185,
por la que acredita estar al corriente en el pago
del canon, según diligencia puesta al margen
en la instancia de req. renuncia de la mina
Esperanza (n.º 2026), por el Oficial de Troncos.
La carta obra en expediente Te. (n.º 2025).

San Sebastián 17 de Septiembre de 1809

El Ingeniero D.º
Javier Peña



Informe

Gr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido
con lo dispuesto en el artículo 102 del Regla-
mento vigente y puesto que no asiste a la
Jefatura que se halle en trabajos esta mina,
puede V.º. admitir la renuncia que se solicita
de la titulada "Cavidad" (n.º 2027), de de-
clarando la caducada y publicando en el Boletín
Oficial la correspondiente declaración de te-
rreno franco, comunicándolo en su caso al Gr.
Delegado especial de Hacienda y al interesa-
do. V.º. sin embargo, se reservó resolver.

San Sebastián 17 de Septiembre de 1809

El Ingeniero D.º
Javier Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 17 de Setiembre de 1907



Encomendado Jefe.
Javier Peña

H. Delegado Especial Hacienda
Pamplona

no 1044 21 Sept. 1909

Por decreto del día de
hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas,
se declara caducada la mina
de hierro titulada "Caridad"
en el 2034 sita en término de Le-
saia, de la propiedad de D. José
Antonio Frasequi vecino de Vera;
declarando franco y registrable
el terreno que ocupaba.

Lo que participo
a V. U. para su conocimiento y
fin es consiguientes.

D. etc.

Hecho.

H. Yngl. J. de Minors

San Sebastian

vol 1049 21 Sept 1909

Por decreto del día de
hoy y de conformidad con el
dictamen de su Jefatura de
minas, se admite la renuncia
de la mina de hierro titula-
da "Caridad" (vol 2034) sita
en término de Leraca, de la
propiedad de Don José Antonio
Harroqui vecino de Vitoria, decla-
rando franco y gratuito el
terreno que ocupaba.

Lo que participo
a V. U. para su conocimiento
y fines consiguientes.

D. etc.

(Fechado)

H. Du Ramon Valcarlos, Apo-
derado de D. J. Antonio Traxoqui

Pamplona

ml 1088 21 Sept 1909.

Por decreto del día de
hoy y de conformidad con
formidad con el dictamen de
la Jefatura de minas, he aco-
dado admitir la renuncia de las
minas de hierro tituladas "Fe"
(ml 2035) "Esperanza" (ml 2036)
y "Caridad" (ml 2037) sitas en
termino de Leraca de la propie-
dad de D. Jose Antonio Traxo-
qui vecino de Vera; declarando
franco y registrable el terreno que
ocupaban las expresadas minas.

Lo que participo á
V. para su conocimiento y del
su representado.

D. etc.

Rector

Al Alcalde de
Leraca

N.º 1093 Pamplona 24 Sept. 809

Adjunto remito a V.
un ejemplar del D.O. (n.º 113) corres-
pondiente al día 22 de actual
en el que se inserta el decreto
dado por este Gobierno civil de-
clarando francos y registrables
los terrenos ocupados por las
minas denominadas Fe (n.º 2038)
Esperanza (n.º 2036) y Canbadre
2037) de la propiedad de don
José Antonio Baroqui, sitas en
ese término municipal.

Lo que participo a V. para
su conocimiento y demás efectos.

Dios Pa

Jedra

Al Sr. Delegado de Hacienda
de esta Provincia

N.º 1126

Pamplona 29 Septre 1909

Adjunto tengo el honor
de remitir á V. tres ejemplares
del B.O. n.ºs 111-112 y 113 corres-
pondientes á los dias 17-20 y 22
del actual donde se insertan los
decretos de este Gobierno y á ins-
tancias de los interesados de-
clarando francos y registrables
los terrenos ocupados por las
ruinas demasia de hierro á
Bustiola n.º 1958 y Augusto Au-
mento n.º 1931 sitas ambas en el
termino municipal de Vera de
la propiedad de D. Enrique Dalle-
magne; Mercedes n.º 1919, Maria
n.º 1920 y la demasia á Maria
n.º 1966, sitas en el termino muni-
cipal de Leiza, de la propiedad
de D. Pedro de Luaro vecino de
Bilbao: Fé n.º 2035. Esperanza n.º

2036 y Caridad n.º 2037 sitas en término
de Lesaca, de la propiedad de D. José
Antonio Garroqui, vecino de Vera,

Lo que participo a V. P.
para su conocimiento y demás
efectos.

Dias C.
Fedra

M. Sr. Ing^o Jefe de Minas.
San Sebastian

N^o 1127 Pamplona 29 Sept 1909

Adjunto tengo el
honor de remitir a V.S. tres
ejemplares del D.O. n^o 111-112 y
113 correspondientes a los dias
17-20 y 22 del actual donde se
insertan los decretos de este
Gobierno y a instancias de los
intercoados declarando fan
cos y registrables los terrenos
ocupados por las minas de
masia de hierro a Donstiola
n^o 1955 y Augusto humento
n^o 1921 sita ambas en el tér-
mino municipal de Vera de la
propiedad de D. Enrique Dalle-
magne: Mercedes n^o 1919. Maria
n^o 19207 la Demasia a Maria
n^o 1908, sita en el término

municipal de Leiza de la propie-
dad de D. Pedro de Anaro, vecino
de Bilbao; fe' n.º 2025- Esperanza
n.º 2026 y Caridad n.º 2027 sitas en el
término municipal de Leiza de
la propiedad de D. José Antonio
García vecino de Vera.

Lo que participo á V.ª
para su conocimiento y demás
efectos.

Dios D.
Fecha